



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 06-2023-DIGESA/MINSA

DIGESA hace precisiones sobre la obtención del Registro Sanitario

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), del Ministerio de Salud, como autoridad sanitaria nacional en salud ambiental e inocuidad alimentaria, ante diversas consultas formuladas sobre la obtención del Registro Sanitario de alimentos pone en conocimiento de los administrados lo siguiente:

La DIGESA atiende todas las solicitudes de inscripción y reinscripción de Registro Sanitario, en el marco de sus competencias, es decir, en tanto se trate de un alimento elaborado industrialmente, que declare en su formulación nutrientes, vitaminas, minerales, aminoácidos, ácidos grasos esenciales, fibras, entre otros ingredientes alimentarios.

Asimismo, es pertinente precisar que, en la solicitud y sus anexos:

1. No deberá declarar sustancias que tengan efecto terapéutico.
2. No deberá contener declaraciones que: "indiquen, representen, sugieran o impliquen que el producto es útil, adecuado o efectivo para prevenir, aliviar, tratar o curar cualquier enfermedad o trastorno fisiológico".
3. Toda sustancia y/o ingrediente a utilizar deberá estar contemplado en nuestras normas referenciales, nacionales e internacionales.

Las solicitudes de inscripción o reinscripción que no cumplan con las precisiones indicadas en los numerales precedentes, serán denegadas.

Cabe señalar que todo Registro Sanitario otorgado por la DIGESA se encuentra sujeto a vigilancia sanitaria inopinada.

Lima, 17 de abril de 2023.

